

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

13195 *Nombramiento de técnica de administración general, funcionaria de carrera*

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 3 de junio de 2021 acordó aprobar las bases y programa de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera por turno libre de técnico de administración general mediante concurso- oposición.

Vista la publicación efectuada en el BOIB núm. 77, de 10 de junio de 2021 y en el BOE núm. 156, de 1 de julio de 2021.

Visto que por Resolución De Alcaldía Número 2021/477 se declaró aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Vista la Resolución de Alcaldía Número 2021/536, por la que se declaró aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vistas las actas del Tribunal Calificador de la oposición.

Vista el acta de 21 de diciembre de 2021, con la relación de aspirantes declarados aptos, las calificaciones obtenidas y la propuesta de nombramiento.

Vista la documentación presentada por el aspirado propuesta.

Visto lo establecido en las bases 9 y 10 de las bases generales para la provisión de plazas del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, aprobadas para la junta de gobierno en sesión de 13 de diciembre de 2001 y publicadas en el BOIB núm. 35 de 21 de marzo de 2002.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como Técnica de Administración General a doña Maria Belen Lloret Garcia, con efectos del 10 de enero de 2022.

Segundo.- Reconocer los servicios previos en otros ayuntamientos estableciendo como antigüedad reconocida de Maria Belen Lloret Garcia el 30/08/16.

Tercero.- Aprobar la carrera administrativa de Maria Belen Lloret Garcia en la parte vinculada al complemento específico, pasando al tramo del 15% y en la parte vinculada al complemento de destino, pasando al nivel 1.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados/as.

RECURSOS

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.
- Directamente, el recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva aquel expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde el día siguiente de la fecha de presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de otros recursos o acciones que considere procedentes.

Sant Llorenç des Cardassar, 29 de diciembre de 2021

El alcalde
Pep Jaume Umbert

